

ANEXO N° 002
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA
PERIODO 2015

RECOMENDACIONES DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA PERIODO 2017

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NUMERO	NOMBRE DEL INFORME	NUMERO DE RECOMENDACION	DESCRIPCION	RECOMENDACION	IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES	ESTADO DE IMPLEMENTACION
		1	La Unidad Ejecutora podría seguir remuneraciones diferentes al nuevo personal al no tener un criterio uniforme plasmado en una directiva y teniendo en cuenta la consideración de la Ley N° 29740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, en su art. 4° Principio base en consideración la transparencia, responsabilidad y ética como parte de su normalidad.	Respecto a la diligencia de control descentralizado en la presente carta de control interno, la administración debe disponer que se elabore una directiva interna que sirva de referencia para las convocatorias y contrataciones de personal bajo esta modalidad y demás se le las vacantes o cargos remunerados de acuerdo a los puestos y cargos que el personal viene a desempeñar.	Con Informe N° 101-2018-SNEACEP-ST-OA-COINT de la Unidad de Contabilidad comunico que el Sineace ha implementado la recomendación, en merito al Informe N° 0024-2018-SNEACEP-ST-OA-UGRAH, de fecha 31 de julio de 2018, mediante el cual la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informo que se viene aplicando tipos remunerativos conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 38-2008, de acuerdo al reporte de rango de remuneraciones en el SINEACE, mediante Memorandum N° 104-2018-SNEACEP-ST la Secretaría Técnica en coordinación con Presidencias correspondientes para mantener el acuerdo con la implementación desmenuzada según cuadro de remuneraciones establecido.	IMPLEMENTADA
CARTA DE CONTROL INTERNO	AUDITORIA FINANCIERA LA UE 01 SINEACE	2	La unidad Ejecutora no ha contabilizado al 31 de diciembre de 2017 en Cuanta de orden un importe de S/ 101,000 que corresponde a un proceso de cobro que sigue la universidad nacional Mayor de San Marcos, según información proporcionada por la procuraduría del Ministerio de Educación.	La Administración sobre a la Procuraduría encargada de los procesos legales de la Unidad Ejecutora una mejor coordinación y envío oportuno de los procesos que lleva para que estos puedan ser consultados y registrados adecuadamente en los estados financieros de la Unidad Ejecutora.	Según Informe N° 101-2018-SNEACEP-ST-OA-COINT de la Unidad de Contabilidad, comunico que con Memorandum N° 107-2018-SNEACEP-ST-OAJ, de fecha 18 de julio de 2018 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha comunicado que la procuraduría pública del Minedu paso de conformidad la formalización de la demanda arbitral interpuesta por el CESEPE por el importe de S/ 137,670.20 que involucra la prestación principal y la prestación accesorias de daños y perjuicios. Se ha coordinado con el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que sobre a la Procuraduría Pública del Minedu se efectúen el registro en el Módulo de Contabilidad de la demanda arbitral interpuesta por el CESEPE, para poder efectuar las notas contables correspondientes a efecto de levantar las observaciones efectuadas por la SOA TLA.	EN PROCESO
		3	Formando parte de la cuenta Activo Intangible, cuyo saldo neto en libros al 31 de diciembre de 2017 S/ 738,432, se incluyen licencias y software adquiridos en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por el importe de S/ 717,827 que se encuentran en uso, a los cuales no se les ha amortizado por haberseles estimado una vida útil "indefinida".	Implementar una política interna y contable que permita un tratamiento adecuado del rubro intangible relacionado a las licencias y software, así como tener en cuenta la aplicación de la NRC 38 en el tratamiento de los intangibles. Asignar una vida útil definida a dichos activos intangibles. Revisar la amortización acumulada en los estados financieros.	Con Informe N° 072-2018-SNEACEP-ST-OAJ, de fecha 18 de julio de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información envió lista de intangibles (licencias y asociaciones) considerando el tiempo de vida útil adicional, como fecha de inicio para la nueva fecha de vida útil adicional el 13 de julio de 2018. Asimismo, bases que estaban consideradas como intangibles están siendo informadas como intangibles congresados en la memoria. Se han elaborado los libros de Contabilidad N° 149, 150, 151, 152, 153, 154, 157, 158, 159 y 164 que implementan la recomendación de software y el importe de amortización acumulada de intangibles - software cuenta 1507-0202 y Otros Activos Intangibles cuenta 1507-0209, los mismos que forman parte de los Estados Financieros del Sineace.	IMPLEMENTADA
AUDITORIA FINANCIERA LA UE 02 PROCALIDAD		1	Al cierre del ejercicio 2017 la Unidad Ejecutora mantuvo como Licitadora autorizada antes las entidades financieras al Coordinador de la Oficina de Administración y Finanzas, señor José Luis Romero Chávez, quien labora en la Unidad Ejecutora hasta el 31/01/2017.	Se deben adoptar las precauciones necesarias para mitigar el riesgo de observaciones de pago por personal que ya no labora o caso en sus licencias dando las notificaciones para los límites y envíos ante la Dirección Nacional del Tesoro Público, generando oportunamente las autorizaciones para cambio de firmas autorizadas y puedan ser remitidas a las entidades financieras inmediatamente.	Con Oficio N° 04-2018-SNEACE-PROCALIDAD de fecha 12 de junio de 2018, el Director Ejecutivo de la U.E. Procalidad remite la documentación sustentada con la cual se comunico al Director General de Endosamiento y Tesoro Público la designación de responsables del manejo de las sub cuentas bancarias (Oficio N° 049-2018-SNEACE-PROCALIDAD, Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc y anexo a la resolución indicando a los responsables del manejo de cuentas bancarias).	IMPLEMENTADA

